

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 104

LEGISLADORES

Nº **157**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO PREDIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 899/14 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: **08 JUL 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap**

Orden del día Nº: _____



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 899/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Republica Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
19 MAY 2015
ENTRADA
Nº 156 HS. 1300 FIRMA

USHUALA, 17 DIC 2014

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 491/14, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Legislatura Provincial, ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14; Y

CONSIDERANDO

- Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 491/14.
- Que se ha requerido y encomendado a esta Presidencia para subsanar dicho error, no afectando lo presupuestado ni la planta aprobada.
- Que corresponde antes de dar comienzo a la ejecución del Presupuesto 2015, tener solucionado dicho error con la presente.
- Que el presente acto administrativo se dicta "Ad referéndum" de la Cámara.
- Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 6º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 491/14, ratifica por Resolución de Cámara Nº 184/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 6º.-** Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24, de un (1) agente categoría 23 y un (1) agente categoría 22, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución."

ARTÍCULO 2º.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

899 / 14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MAMANI
DIRECTORA
Secretaría General
Presidencia
Poder Legislativo

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"